



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE CIEZA.

### INDICE:

- 1.- Objeto del contrato y del pliego.
- 2.- Destinatarios.
- 3.- Descripción de las instalaciones.
- 4.- Instalaciones y equipamiento.
- 5.- Calendario y horario del servicio.
- 6.- Precios.
- 7.- Obligaciones de los contratantes.
- 8.- Garantía y responsabilidad.
- 9.- Proposiciones y su acreditación.
- 10.- Procedimiento de adjudicación.

### ANEXOS:

- ANEXO 1: Instalaciones.
- ANEXO 2: Inventario.
- ANEXO 3: Tarifas de precios máximos.

18.07/2024.09:58.31

SANCHEZ, BERMEJO, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8474d8b-44db-6e0e-57ca-0050569134e7





## 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y DEL PLIEGO.

### 1.1. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Cafetería-Comedor en el Centro Social para Personas Mayores de Cieza, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, de acuerdo con las características técnicas definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 1.2 Objeto del pliego.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de las características técnicas, cualitativas y cuantitativas de aplicación en la licitación del servicio de Cafetería -Comedor, en el en el Centro Social para Personas Mayores de Cieza.

Las especificaciones técnicas, cualitativas y cuantitativas expuestas en este Pliego, definen también las condiciones que deben cumplir las ofertas que opten a la adjudicación de la correspondiente licitación.

## 2.- DESTINATARIOS.

Son destinatarios del Servicio de Cafetería-Comedor las personas mayores usuarias de los Centros Sociales de Personas Mayores y sus acompañantes en el Centro Social de Personas Mayores de Cieza.

## 3.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones del centro destinadas a la explotación del Servicio Cafetería-Comedor se describen en el Anexo 1 del presente pliego.

## 4.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

### 4.1 Aportación del IMAS.

El IMAS aporta las instalaciones y equipamientos recogidos en el inventario detallado en el Anexo 2 del presente pliego, sobre los que el concesionario no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, reparación, conservación y funcionamiento adecuados, en los términos previstos en el presente pliego.

Asimismo, el centro facilitará al concesionario los suministros de agua, gas y electricidad, en la medida necesaria para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión.

### 4.2 Aportación del concesionario.

El concesionario se obliga a aportar el material complementario necesario que no figure en el inventario (Anexo 2), para la prestación del servicio objeto de este contrato, entendiéndose que dicha aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad sobre el mismo, pudiendo ser retirado por el concesionario en el estado en el que se encuentre, una





vez finalizado el contrato y sin derecho a percibir prestación económica ni de ninguna otra índole por parte de la Administración.

Dicho material habrá de ser de calidad y contar con la aprobación/autorización de la dirección del centro para su uso, no pudiéndose utilizar piezas deterioradas.

## **5.- CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO.**

El calendario y horario de la cafetería se determinará dentro de los límites del horario de apertura y cierre del Centro Social de Personas Mayores de Cieza, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, con un mínimo de 6 días/semana, pudiéndose ampliar a 7 a requerimiento motivado por parte del IMAS.

El horario de apertura y cierre del Centro Social de Personas Mayores de Cieza en el año 2024, será de 9.00h a 20.00h, todos los días del año en los que el centro permanezca abierto. El horario podrá ser modificado por la Dirección del Centro, de manera puntual y extraordinaria cuando las actividades del centro así lo requieran.

## **6.- PRECIOS.**

El contratista percibirá directamente de los usuarios del servicio el cobro del mismo, de acuerdo a las tarifas aprobadas a la adjudicación y formalización del contrato.

Una vez formalizado el contrato e iniciada la actividad, y al objeto de adecuar la oferta a la demanda de los destinatarios, el adjudicatario podrá ampliar la oferta de productos y/o modificar los establecidos en la oferta inicial (sustitución de los productos ofertados por otros de similares características manteniendo el precio aprobado en la licitación) para lo que deberá presentar solicitud motivada a la dirección del Centro, a quien le corresponde conformarla. Una vez autorizada, se incorporarán a la lista de precios y artículos ofertados.

## **7.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES.**

### **7.1 Obligaciones generales del contratista.**

- 1.- Prestar el Servicio con la continuidad convenida, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el cobro de los precios correspondientes según las tarifas aprobadas.
- 2.- Obtener a su cargo y, con anterioridad al comienzo de la actividad objeto de contratación, las licencias o autorizaciones que fueren precisas.
- 3.- Obtener la correspondiente póliza de responsabilidad por riesgos profesionales por el importe mínimo establecido en este sector.
- 4.- Cumplir las disposiciones legales para los establecimientos de hostelería, en cuanto sea de aplicación y lo dispuesto en la legislación laboral respecto al personal a su servicio.

Serán a cuenta del adjudicatario el abono de todos los tributos, arbitrios o cualesquiera otras cargas y gravámenes que puedan recaer sobre la actividad objeto del presente contrato, así como el pago de salario y obligaciones laborales que corresponda del personal empleado.





5.- Poner a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato, atendiendo a los usuarios de la actividad con la necesaria corrección. En el supuesto que el IMAS considere insuficiente el número de personas que prestan el servicio, lo pondrá en conocimiento del contratista, debiendo éste, en el plazo de 1 mes, proceder a subsanarlo.

El personal contratado dependerá exclusivamente del adjudicatario por lo que éste ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la de la legislación laboral y de Seguridad Social vigentes, sin que en ningún caso, dicho personal pueda alegar derecho alguno al IMAS, ni exigirle a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el caso de que los despidos o medidas adoptadas por la empresa se basen en la resolución del presente contrato.

6.- Ofrecer los servicios extraordinarios de comidas, merienda, etc., en actividades/eventos incluidos en la programación del Centro Social de Personas Mayores (celebraciones de navidad, certámenes, aniversarios, etc.) que se demanden desde la dirección del centro, reforzando el personal necesario para la prestación del servicio con calidad.

7.- Ofertar un menú diario que incluye entrante, plato principal (a elegir entre dos) bebida, pan y postre. Así mismo, deberá ofertar un menú alternativo sin alérgenos (gluten, lácteos, huevo, etc.)

8.- El servicio de comedor (menús y comidas) incluye el servicio de atención en mesas, uso de manteles.

9.- Ofrecer la bebida, comida y demás materiales que se expidan en perfectas condiciones para su consumo y conforme a las normas que regulen su elaboración, exposición y venta.

10.- Destinar las instalaciones y equipamientos que se ponen a su disposición al objeto del presente contrato, no pudiendo hacer uso de ellas para otros servicios ajenos al Centro.

11.- Colocar en lugar visible la carta de productos y lista de precios fijados en la adjudicación, no pudiéndose variar dichos precios. Cualquier modificación deberá ser autorizada desde la dirección del centro.

Una vez formalizado el contrato e iniciada la actividad, y al objeto de adecuar la oferta a la demanda de los destinatarios, el adjudicatario podrá solicitar a la dirección del Centro la ampliación de los productos ofertados y/o la modificación de los establecidos en la oferta inicial, (sustitución por otros productos de similares características manteniendo el precio aprobado en la licitación). Una vez autorizada, se incorporarán a la lista de precios y artículos ofertados.

12.- Poner a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por la Administración, debiendo facilitarlas a cualquiera que lo solicite. Informará en lugar visible, de la existencia de estas hojas. Así mismo, dispondrá de un libro de reclamaciones, previamente diligenciado por la Dirección del Centro, donde los usuarios podrán hacer constar, en su caso, las deficiencias y/o anomalías observadas en la prestación del servicio, quedando obligado a





presentarlo ante la dirección del centro dentro de las 24 horas siguientes en que sea formulada la reclamación.

13.- La instalación de máquinas expendedoras de bebidas, snacks, etc. o de cualquier otro tipo, requerirá previamente la autorización por parte del IMAS. Queda prohibida la venta de tabaco.

14.- Mantener las instalaciones y el equipamiento en condiciones adecuadas de uso, haciéndose cargo de las revisiones ordinarias de mantenimiento.

Con respecto a las reparaciones del equipamiento inventariado en el Anexo 2, la dirección del centro solicitará un presupuesto, y correrá a cargo del adjudicatario aquellas reparaciones cuyo coste no exceda de 150€

15.- La reposición del equipamiento inventariado en el Anexo 2 y cuyo deterioro o avería sean causados por la mala utilización o irresponsabilidad del adjudicatario, así como las reposiciones del utillaje y del menaje.

Cualquier reparación o mejora en las instalaciones que el adjudicatario pretenda realizar por iniciativa propia deberá contar con la autorización expresa de la Subdirección General de Personas Mayores del IMAS y correrán a cargo del adjudicatario.

16.- Realizar la limpieza de las instalaciones, mobiliario y equipamiento destinados a la prestación del servicio diariamente y con la intensidad que sea necesaria. Los gastos de limpieza correrán a cargo del adjudicatario. En relación al uso de espacios compartidos con otras actividades del Centro, le corresponderá la limpieza de los espacios y mobiliario utilizados tras los servicios.

17.- Devolver, al término del contrato, las instalaciones, equipamiento y utillaje inventariados en los Anexos 1 y 2 en el mismo estado en que le fueron entregadas.

## 7.2 Obligaciones del IMAS:

- 1.- El IMAS correrá con los gastos corrientes de consumo de agua, gas y suministro eléctrico.
- 2.- La reposición del equipamiento inventariado en el Anexo 2 y cuyo deterioro o avería sean causados por el final de su vida útil, a excepción de los que la causa sea la mala utilización o irresponsabilidad del contratista, los cuales deberán ser repuestos por éste.
- 3.- Las reparaciones del equipamiento inventariado en el Anexo 2 cuyo coste sea superior a 150€.
- 4.- Velar por la correcta ejecución del presente contrato, y realizar el seguimiento de la prestación del Servicio, del estado de las instalaciones y de la calidad de los productos alimentarios distribuidos.

## 8.- GARANTIA Y RESPONSABILIDAD.

Todos los posibles ofertantes asumirán el compromiso de sujetarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.





La dirección técnica del contrato la ejercerá la Dirección del Centro Social de Personas Mayores de Cieza y en su ausencia, la Jefatura de Gestión de Centros y Programas de Personas Mayores II, quienes velarán por la correcta ejecución del mismo.

Quien pueda resultar adjudicatario, será el que garantizará responsablemente que las prestaciones reúnan todos los requisitos y condiciones de calidad y de cualquier otra índole que se imponen en este Pliego y en las Disposiciones/Normas vigentes en la materia.

#### **9.- PROPOSICIONES Y SU ACREDITACIÓN.**

Las proposiciones presentadas deberán acompañarse de una propuesta que mejore o, al menos, iguale la lista de precios establecida en el Anexo 3 del presente Pliego, así como de la oferta de mejoras en la prestación del servicio.

Además deberán acompañar el resto de documentación que se establezca en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

#### **10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Director/a del Centro Social de Personas Mayores de Cieza

Francisca Sánchez Bermejo

18.07/2024.09:58.31

SANCHEZ BERMEJO, FRANCISCA

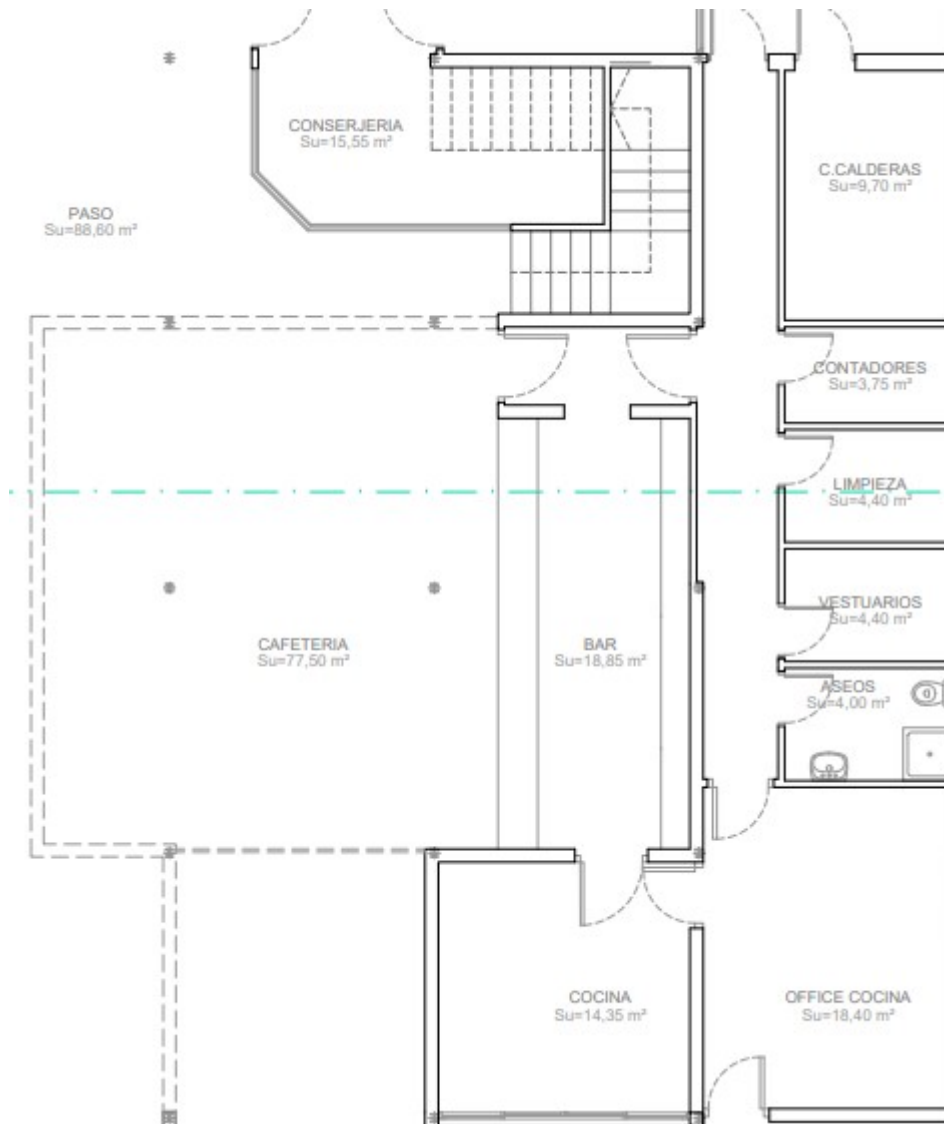
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8474d8b-44db-6e0e-57ca-0050569134e7





### ANEXO 1: INSTALACIONES

(Adjuntar plano de las instalaciones)



18.07/2024.09:58:31

SANCHEZ, BERMEJO, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8474d8b-44db-6e0e-57ca-0050569b34e7





**ANEXO 2: INVENTARIO.**

**MOBILIARIO COCINA-BARRA-SALÓN**

Unidades	Descripción	Año
1	Módulo de 6 armarios de acero inoxidable bajos	2014
1	Armario bajo horno	2014
1	Módulo de acero inoxidable para fregadero, cubo basura y productos de limpieza	2014
1	Mesa de preparación y emplatado con estantes	
10	Mesas	2015
57	Sillas .2015	2015
6	Estantes en barra para vajilla	2015

**EQUIPAMIENTO COCINA / BARRA/SALÓN**

Unidades	Descripción	Año
1	CÁMARA FRIGORÍFICA 4 PUERTAS	No se conoce
1	ARMARIO FRIGORÍFICO PARA BEBIDAS	2019
1	VITRINA EXPOSITORA PARA TAPAS Y BEBIDAS	2019
2	CÁMARA FRIGORÍFICAS BAJAS PARA BEBIDAS	2014
1	MUEBLE CAFETERO CON CAJONES Y ESTANTES	2014
1	BARRA MOSTRADOR	
1	VITRINA EXPOSITOR PARA TAPAS REFRIGERADAS	2014
1	COCINA DE GAS BUTANO DE 6 FUEGOS	No se conoce
1	PLANCHA ELÉCTRICA	2014
1	FREIDORA INDUSTRIAL	2014
1	ARCÓN CONGELADOR	2014
1	LAVAVAJILLAS PARA PLATOS Y ENSERES	2014

18.07/2024.09:58:31

SANCHEZ, BERMEJO, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8474d8b-44db-6e0e-57ca-0050569134e7







1	HORNO ELÉCTRICO	2014
4	PAPELERAS	2014
3	ESTUFAS	2014
3	APARATOS AIRE ACONDICIONADO	2014
4	CORTINAS	2014
2	MOSQUITERAS	2014
1	TOLDO	2014

#### UTILLAJE, MENAJE Y UTENSILIOS

Unidades	Descripción
6	SARTENES
4	PAELLERAS
1	ARO PARA COCINAR DE BUTANO
1	SOPORTE PARA ARO DE COCINAR
25	PLATOS LLANOS GRANDES
25	TAZAS DE CAFÉ
25	TAZAS CAFÉ CON LECHE
40	COPAS VINO/CERVEZA
50	CUBIERTOS
20	JARRAS
VARIOS	PEQUEÑO MENAJE Y UTENSILIOS.

18/07/2024, 09:58:31

SANCHEZ, BERMEJO, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8474d8b-44db-6e0e-57ca-0050569b34e7





### ANEXO 3: TARIFAS DE PRECIOS MÁXIMOS.

#### Relación de productos y servicios mínimos a ofertar. Precios máximos.

Servicios mínimos a ofertar		PRECIO MÁXIMO
Menú	Ensalada o entrante plato principal agua, cerveza o vino, pan postre	7,80€
Desayuno	Cafés o infusiones + pieza de bollería o ½ tostada (aceite, tomate o mantequilla)	1,70€
	Desayuno + zumo	2,30€

Grupos.	Artículos mínimos a ofertar	PRECIO MÁXIMO
<b>Refrescos, batidos y Zumos</b>	Refrescos de cola, naranja, limón, tónica	1,50€
	Mosto, batidos (al menos de dos sabores) zumos de fruta.	
<b>Agua</b>	Botellín de agua (30cl)	1,20€
	Botellín de agua con gas (30 cl)	
	Botella de agua (1,5 l)	
<b>Bebidas calientes</b>	Café sólo /café sólo descafeinado	1,20€
	Café con leche/descafeinado con leche	
	Café cortado/descafeinado con leche.	
	Vaso de cacao con leche,	
	Carajillo infusiones,	





<b>Cerveza</b>	Botellín (1/5l)	2,40€
	Botellín (1/3l)	
	Botella (1l)	
<b>Vinos</b>	Chato vino	0,85€
	Copa de vino	
	Copa tinto de verano	
<b>Licores y Combinados</b>	Copa anisados	3,60€
	Copa Brandy	
	Copa licores combinados	
	Copa licor sin alcohol	
	Refresco + licor (mínimo de tres combinados)	

Comida	Artículos mínimos a ofertar	PRECIO MÁXIMO
Repostería y bollería	3 productos (a determinar por el ofertante)	1'00€
Bocadillos fríos	4 productos(a determinar por el ofertante)	1,45€
Bocadillos calientes	4 productos(a determinar por el ofertante)	1,80€
Tapas	5 productos (a determinar por el ofertante)	2,40€
Raciones	5 productos (a determinar por el ofertante)	3,60€

18.07/2024.09:58.31

SANCHEZ, BERMEJO, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8474d8b-44db-6e0e-57ca-0050569h34e7

